

VISTO:

La necesidad de adquirir un nuevo generador de Ozono; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad está funcionando uno de características similares en la Planta de Osmosis Inversa que provee de agua para la ingesta a los vecinos de Coronel Dorrego.-

Que es intención del Departamento Ejecutivo proceder a la venta de dicho bien o su entrega como pago parcial en la operación de compra de la nueva planta de mayor capacidad de trabajo, la que podrá ser adquirida mediante el procedimiento indicado por el art. 159º, inc. 1º o 2º) del Decreto Ley 6769/58.-

Que el mismo decreto en su artículo 161, exige la previa autorización del Honorable Concejo Deliberante para que el Departamento Ejecutivo pueda entregar a cuenta de precio máquinas, automotores u otros bienes que se reemplacen por nuevas adquisiciones, estableciendo también las condiciones para ello.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar a cuenta de precio del
===== Generador de Ozono – Modelo UTK – O - 4 A - con tratamiento de aire –
Número de Ingreso al Patrimonio Municipal 10.918/01 – (418- 887) (1 – 47).-

ARTÍCULO 2º) En las condiciones del Concurso o la licitación de compra el Departamento
===== Ejecutivo deberá incluir la cláusula pertinente.-

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo no podrá aceptar propuestas inferiores al setenta y
===== cinco por ciento (75 %) de valor de la tasación mayor.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese

SALA DE SESIONES, 26 de Abril de 2007.-